



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

FONDO DE GARANTÍA AGRARIA Y PESQUERA DE LAS ILLES BALEARS (FOGAIBA)

1163

Resolución del presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Illes Balears (FOGAIBA) por la que se modifica la Resolución de la presidenta del FOGAIBA de 8 de mayo de 2023 por la que se convocan, para el año 2023, subvenciones para inversiones en la transformación, comercialización y desarrollo de productos agroalimentarios

En fecha 11 de mayo de 2023 se publicó en el BOIB núm. 60 la Resolución de la presidenta del FOGAIBA de 8 de mayo de 2023 por la que se convocan, para el año 2023, subvenciones para inversiones en la transformación, comercialización y desarrollo de productos agroalimentarios.

Esta Resolución fue modificada por la Resolución del presidente del FOGAIBA de 5 de diciembre de 2023 por la que se modifican varias convocatorias de subvenciones del FOGAIBA, correspondientes a las intervenciones previstas en el Plan Estratégico de la PAC 2023-2027 de España (PEPAC) para la ayuda de la Unión financiada por el FEAGA y por el FEADER, publicada en el BOIB núm. 167, de 9 de diciembre de 2023.

La Resolución de 8 de mayo de 2023, en el punto 1 del apartado primero, establece dos convocatorias:

- a. ITC 2023-1, para ayudas destinadas a inversiones con un mínimo de 20.000,00 € y un máximo de 1.500.000,00 €.
- b. ITC 2023-2, para ayudas, mediante el procedimiento anticipado de gasto, destinadas a proyectos estratégicos con una inversión mínima de 4.000.000,00 € y máxima de 15.000.000,00 €.

En el apartado segundo, para la primera convocatoria se destina un importe máximo de cinco millones de euros (5.000.000,00 €) con cargo al presupuesto del FOGAIBA de 2024, con la posibilidad de incrementarlo y con unos porcentajes de cofinanciación del 30,70 % a cargo del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), del 6,14 % a cargo del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (MAPA) y del 63,16 % a cargo de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (CAIB).

Para la segunda convocatoria, se destina un total de quince millones de euros (15.000.000,00 €), que se somete a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar el cumplimiento de las obligaciones generadas en las anualidades 2024 a 2025.

Dado que esta línea de ayudas está en proceso de tramitación y atendiendo a la disponibilidad presupuestaria existente, se considera conveniente dotar del crédito disponible actualmente para la convocatoria ITC2023-2 para proyectos estratégicos del año 2025, por cuyo motivo se deben modificar las cuantías establecidas en el importe máximo del apartado segundo de la convocatoria.

Por todo ello, en virtud de las competencias que tengo atribuidas y a propuesta del director gerente del FOGAIBA, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN

Primero

Modificar la Resolución de la presidenta del FOGAIBA de 8 de mayo de 2023 por la que se convocan, para el año 2023, subvenciones para inversiones en la transformación, comercialización y desarrollo de productos agroalimentarios, publicada en el BOIB núm. 60, de 11 de mayo de 2023, en el siguiente sentido:

1. Modificar el punto 1 del apartado segundo, que queda redactado de la siguiente manera:

«1. Para estas convocatorias se destina un importe máximo de doce millones quinientos setenta y seis mil euros (12.576.000,00 €), que quedan distribuidos de la siguiente manera:

- Cinco millones de euros (5.000.000,00 €) se destinan a la convocatoria ITC 2023-1 y van a cargo de los presupuestos del FOGAIBA del año 2024.



- Siete millones quinientos setenta y seis mil euros (7.576.000,00 €) se destinan a la convocatoria ITC 2023-2 de ayudas a proyectos estratégicos, a cargo de los presupuestos del FOGAIBA del año 2025.

Estas cuantías podrán incrementarse con créditos que pueden destinarse a esta finalidad.»

2. Suprimir el punto 3 del apartado segundo.

Segundo

Esta Resolución deberá comunicarse a la Base de Datos Nacional de Subvenciones y deberá publicarse en el *Butlletí Oficial de les Illes Balears*.

Palma, en la fecha de la firma electrónica (6 de febrero de 2025)

El presidente del FOGAIBA

Joan Simonet Pons

